



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/39/1/Rev.1
11 de octubre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
39º período de sesiones
Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES Y
PROGRAMA DE TRABAJO TENTATIVO**

Nota del Secretario General

1. El 39º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido de conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 5 al 23 de noviembre de 2007, en el Palais Wilson. La primera sesión se celebrará el lunes 5 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas.
2. El programa provisional adjunto del 39º período de sesiones del Comité, con sus anotaciones, ha sido preparado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento del Comité.
3. Se señalan a la atención de los Estados Partes, en particular, las anotaciones al tema 7, que contienen la lista de los informes que el Comité tendrá ante sí en sus períodos de sesiones 39º y siguientes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos.
3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.
5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados.
6. Examen de los informes:
 - a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto;
 - b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el artículo 18 del Pacto.
7. Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.
 - a) Estado de la presentación de informes de los Estados Partes en el Pacto;
 - b) Revisión de las directrices del Comité para la preparación de informes por los Estados Partes.
8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados Partes en el Pacto y por los organismos especializados.
9. Aprobación del informe anual.
10. Asuntos diversos.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa

En virtud del artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según proceda, podrá suprimir o aplazar temas. En virtud del artículo 5 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 14 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 6, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá añadir, suprimir o aplazar temas.

2. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 8 de su reglamento, al comienzo de cada período de sesiones el Comité examinará las cuestiones de organización que corresponda, en particular su calendario de reuniones. A este respecto, se señala a la atención el proyecto de programa de trabajo del período de sesiones expuesto en el presente documento, proyecto preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité y de conformidad con la práctica establecida.

3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

De conformidad con el artículo 65 de su reglamento, el Comité podrá preparar observaciones generales, basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto, con objeto de ayudar a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En su 14º período de sesiones (28 de abril a 17 de mayo de 1996), el Comité decidió que, a partir de su 15º período de sesiones, la cuestión de la aplicación del Pacto (días de debate general, examen y aprobación de las observaciones generales, métodos de trabajo, presentaciones de las organizaciones no gubernamentales, etc.) se examinaría en relación con este tema del programa. En su 38º período de sesiones, el Comité decidió seguir examinando en su 39º período de sesiones los proyectos de observaciones generales preparados por los respectivos Relatores sobre el artículo 9 (derecho a la seguridad social).

4. Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

En su 14º período de sesiones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconociendo la importancia de examinar periódicamente la aplicación por los Estados Partes de sus sugerencias y recomendaciones, pidió a la secretaría que le presentara, a partir del 15º período de sesiones, un documento en que constaran todos los casos en que el Comité hubiese sugerido la adopción de medidas complementarias. A este respecto, se señala a la atención de los miembros del Comité el documento E/C.12/2007/3, que contiene la información solicitada.

5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados

En su sexto período de sesiones, el Comité decidió encargar a algunos de sus miembros la tarea de informarse acerca de la labor de los demás órganos creados en virtud de tratados. La misión de esos miembros consistiría en seguir lo más de cerca posible la labor de los comités de que se tratase, mantenerse en contacto con los miembros de esos comités siempre que fuera posible e informar oralmente al Comité de los aspectos de la labor de los comités estudiados en lo tocante tanto a procedimientos como a cuestiones sustantivas que parezcan guardar relación concreta con la labor del Comité (E/1992/23, párrs. 371 a 373).

En relación con este tema del programa, el Comité examinará los asuntos que hayan surgido en la última reunión de Presidentes y en la última reunión de los Comités, y debatirá qué cuestiones serán planteadas en las próximas reuniones, que ha de celebrarse en junio de 2008. Se pondrán a disposición de los miembros del Comité los informes de la reunión previa de los Presidentes/los Comités, así como de sus reuniones entre períodos de sesiones sobre la armonización de los métodos de trabajo y sobre las reservas a los tratados de derechos humanos.

Durante el período de sesiones se celebrará la reunión del Grupo Mixto de Expertos de la UNESCO (Comité de Convenciones y Recomendaciones) y el Consejo Económico y Social (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) sobre el seguimiento del derecho a la educación, grupo establecido en virtud de la decisión 2003/310 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, y de la decisión 5.4 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, de octubre de 2001. El Grupo Mixto de Expertos está integrado por cuatro miembros: dos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y dos del Comité de Convenciones y Recomendaciones. La reunión conjunta tendrá lugar durante dos días en la sede de la UNESCO en París.

6. Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 61 del reglamento, el Comité examinará normalmente los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 16 del Pacto en el orden en que los haya recibido el Secretario General. Los representantes de los Estados que presenten informes podrán asistir a las sesiones del Comité en que se examinen sus respectivos informes; dichos representantes deberán estar en condiciones de hacer declaraciones sobre los informes presentados por sus gobiernos y de responder a las preguntas que puedan hacerles los miembros del Comité.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 62 del reglamento, el Secretario General, por nota verbal de 13 de junio de 2007, informó a los Estados Partes interesados de la fecha de apertura y la duración del 38º período de sesiones del Comité, y los invitó a que enviaran representantes a las sesiones del Comité en las cuales se examinasen sus informes. Tras consultar a las Misiones Permanentes de los Estados Partes interesados acerca de las fechas en que se examinarían sus respectivos informes, el Secretario General estableció, en consulta con

la Presidencia del Comité, un calendario provisional para el examen de los informes que se transcribe en el presente documento.

Al 13 de septiembre de 2007, el Secretario General había recibido los 21 informes que se indican a continuación para su examen por el Comité. Los informes de los Estados Partes que el Comité examinará en su 39º período de sesiones, en noviembre de 2007, figuran en la última columna de los cuadros que siguen. Los informes que se examinarán en el 40º período de sesiones del Comité, en mayo de 2008, son los cinco informes recibidos posteriormente, que se estudiarán por orden cronológico de recepción. El calendario establecido para el examen de informes por el Comité en sus períodos de sesiones 40º y siguientes está sujeto a la aprobación del Comité.

Informes recibidos que han de examinarse

(Ordenados por tipo de informe y por fecha de recepción por el Comité)

Informes iniciales	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
1. Kenya	E/C.12/KEN/1	7 de septiembre de 2006	30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	40º período de sesiones (mayo de 2008)
2. San Marino	E/C.12/SMR/1	6 de noviembre de 2006	30 de junio de 1990 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	39º período de sesiones (noviembre de 2007)
3. Chad	E/C.12/TCD/3	18 de septiembre de 2007	30 de junio de 1997 30 de junio de 2002 30 de junio de 2007	

Segundos informes periódicos	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
4. Costa Rica (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/CRI/4	5 de mayo de 2006	30 de junio de 1993 30 de junio de 1998 30 de junio de 2003	39º período de sesiones (noviembre de 2007)
5. Paraguay (informes periódicos segundo y tercero)	E/C.12/PRY/3	31 de agosto de 2006	30 de junio de 1999 30 de junio de 2004	39º período de sesiones (noviembre de 2007)
6. India (informes periódicos segundo a quinto)	E/C.12/IND/5	23 de octubre de 2006	30 de junio de 1991 30 de junio de 1996 30 de junio de 2001 30 de junio de 2006	40º período de sesiones (mayo de 2008)
7. Filipinas (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/PHL/4	18 de diciembre de 2006	30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	
8. Benin	E/C.12/BEN/2	19 de diciembre de 2006	30 de junio de 2007	
9. Bolivia	E/C.12/BOL/2	30 de enero de 2007	30 de junio de 2005	40º período de sesiones (mayo de 2008)
10. Nicaragua (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/NIC/4	20 de junio de 2007	30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	
11. Brasil	E/C.12/BRA/2	10 de julio de 2007	30 de junio de 2006	
12. Madagascar	E/C.12/MDG/2	10 de agosto de 2007	30 de junio de 1990 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005	

Terceros informes periódicos	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
13. Bélgica	E/C.12/BEL/3	15 de mayo de 2006	30 de junio de 2005	39º período de sesiones (noviembre de 2007)
14. Francia	E/C.12/FRA/3	6 de marzo de 2007	30 de junio de 2006	40º período de sesiones (mayo de 2008)
15. República de Corea	E/C.12/KOR/3	27 de junio de 2007	30 de junio de 2006	

Cuartos informes periódicos	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
16. Chipre (informes periódicos cuarto y quinto)	E/C.12/CYP/5	20 de julio de 2007	30 de junio de 1999 30 de junio de 2004	
17. Australia	E/C.12/AUS/4, HRI/CORE/ AUS/2007	7 de agosto de 2007	30 de junio de 2005	

Quintos informes periódicos	Signatura	Fecha de recepción	Fecha en que debían presentarse	Fecha de examen prevista
18. Ucrania	E/C.12/UKR/5	7 de junio de 2006	30 de junio de 2006	39º período de sesiones (noviembre de 2007)
19. Suecia	E/C.12/SWE/5	26 de julio de 2006	30 de junio de 2006	40º período de sesiones (mayo de 2008)
20. Reino Unido	E/C.12/GBR/5	7 de agosto de 2007	30 de junio de 2007	
21. Polonia	E/C.12/POL/5	5 de septiembre de 2007	30 de junio de 2007	

b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el artículo 18 del Pacto

De conformidad con el artículo 67 de su reglamento, se encomendó al Comité la tarea de examinar los informes presentados por los organismos especializados con arreglo al artículo 18 del Pacto.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, durante el examen del informe de cada Estado Parte en el Pacto por el Comité, los representantes de los organismos especializados podrán formular declaraciones sobre las cuestiones comprendidas en la esfera de actividades de sus respectivas organizaciones. Los representantes de los Estados Partes que presenten informes al Comité podrán responder a las declaraciones formuladas por los organismos especializados o tenerlas en cuenta. El Secretario General ha invitado a los siguientes organismos especializados, órganos de las Naciones Unidas e instituciones financieras a que envíen representantes a las sesiones del Comité: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial y Organización Mundial del Comercio (OMC).

Todo informe que se reciba de los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto se pondrá oportunamente a disposición del Comité.

7. Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

a) Estado de la presentación de informes de los Estados Partes en el Pacto

Conforme al párrafo 1 del artículo 59 de su reglamento, en cada período de sesiones el Comité deberá examinar el estado de presentación de informes con arreglo al artículo 16 del Pacto y podrá formular las recomendaciones pertinentes al Consejo, e incluso recomendar que el Secretario General envíe recordatorios a los Estados Partes de los que no se hayan recibido informes. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

Nota del Secretario General sobre los Estados Partes en el Pacto y estado de la presentación de los informes (E/C.12/39/2).

b) Revisión de las directrices del Comité para la preparación de informes de los Estados Partes

Habida cuenta de la aceptación de nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes por los presidentes de los órganos de supervisión de tratados de derechos humanos y la reunión de los comités celebrada en junio de 2006, y habida cuenta también de la experiencia del Comité en el examen de los informes de los Estados Partes en los 15 años transcurridos desde la última revisión de sus directrices para la presentación de informes, en su 37º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2006, el Comité decidió revisar dichas directrices y designó a un miembro para que se ocupara de esa tarea. Sobre la base de un examen de las preguntas típicas que hace el Comité en sus listas de cuestiones, las conclusiones pertinentes que figuran en sus observaciones finales y las nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes, en el actual período de sesiones el Comité seguirá trabajando para actualizar sus directrices relativas a tratados específicos, armonizándolas con las nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes. Al proceder de esta manera, el Comité tiene conciencia de que, de ahora en adelante, el informe que presente un Estado Parte deberá constar de dos partes: un documento relacionado con el tratado específico, presentado de conformidad con sus directrices, que el Comité procura actualizar, y un documento básico común presentado de conformidad con las nuevas directrices para la preparación de documentos básicos comunes.

8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados Partes en el Pacto y por los organismos especializados

Con arreglo al artículo 64 de su reglamento, el Comité podría formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes presentados por los Estados Partes y de los informes presentados por los organismos especializados, a fin de asistir al Consejo en el cumplimiento de sus funciones, en particular las que le corresponden en virtud de los artículos 21 y 22 del Pacto. El Comité podría también formular sugerencias con respecto a los artículos 19, 22 y 23 del Pacto para que el Consejo las examine.

9. Aprobación del informe anual

El Comité examinará y aprobará el informe anual sobre sus períodos de sesiones 38º (30 de abril a 18 de mayo de 2007) y 39º (5 a 23 de noviembre de 2007), que será presentado al Consejo Económico y Social.

10. Asuntos diversos

En su 21º período de sesiones (1999), el Comité decidió incluir en su programa un tema permanente titulado "Asuntos diversos", en relación con el cual podrá examinar cualquier asunto que no corresponda al ámbito de los demás temas permanentes del programa.

**PROGRAMA DE TRABAJO TENTATIVO DEL 39º PERÍODO DE
SESIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

Primera semana: 5 a 9 de noviembre de 2007

Lunes 5 de noviembre

31ª sesión (pública)	Tema 1	Aprobación del programa
	Tema 2	Organización de los trabajos
	Tema 7	Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto
32ª sesión (pública)	Tema 5	Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados
	Tema 3	Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales

Martes 6 de noviembre

Sesiones 33ª y 34ª (públicas)	Tema 6	Examen de los informes: Costa Rica (informe inicial, E/C.12/CRI/4)
-------------------------------	--------	--

Miércoles 7 de noviembre

35ª sesión (pública)	Tema 6	Examen de los informes: Costa Rica (<i>continuación</i>)
36ª sesión (pública)	Tema 6	Examen de los informes: Ucrania (segundo informe periódico, E/C.12/UKR/5)

Jueves 8 de noviembre

Sesiones 37ª y 38ª (públicas)	Tema 6	Examen de los informes: Ucrania (<i>continuación</i>)
-------------------------------	--------	---

Viernes 9 de noviembre

Sesiones 39ª y 40ª (públicas)	Tema 6	Examen de los informes: San Marino (informe inicial, E/C.12/SMR/1)
-------------------------------	--------	--

Segunda semana: 12 a 16 de noviembre de 2007

Lunes 12 de noviembre

Sesiones 41ª y 42ª (públicas)	Tema 6	Examen de los informes: Bélgica (tercer informe periódico, E/C.12/BEL/3)
-------------------------------	--------	--

Martes 13 de noviembre

43ª sesión (pública)	Tema 6	Examen de los informes: Bélgica (<i>continuación</i>)
44ª sesión (pública)	Tema 6	Examen de los informes: Paraguay (tercer informe periódico, E/C.12/PRY/3)

Miércoles 14 de noviembre

Sesiones 45ª y 46ª (públicas)	Tema 6	Examen de los informes: Paraguay (<i>continuación</i>)
-------------------------------	--------	--

Jueves 15 de noviembre

47ª sesión (pública)	Tema 4	Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto
48ª sesión (privada)	Tema 5	Aprobación del informe anual

Viernes 16 de noviembre

Sesiones 49ª y 50ª (privadas)	Tema 6	Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales
(privada, simultáneamente con la sede de la UNESCO en París)	Tema 5	Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados: reunión con el Grupo Mixto de Expertos UNESCO (Comité de Convenciones y Recomendaciones)/ Consejo Económico y Social (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

Tercera semana: 19 a 23 de noviembre de 2007

Lunes 19 de noviembre

Sesiones 51ª y 52ª	Tema 6	Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales (<i>continuación</i>)
--------------------	--------	---

Martes 20 de noviembre

Sesiones 53ª y 54ª (privadas)	Tema 6	Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales (<i>continuación</i>)
-------------------------------	--------	---

Miércoles 21 de noviembre

Sesiones 55ª y 56ª (privadas)	Tema 6	Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales (<i>continuación</i>)
-------------------------------	--------	---

Jueves 22 de noviembre

Sesiones 57ª y 58ª (privadas)	Tema 3	Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 9 del Pacto (derecho a la seguridad social)
-------------------------------	--------	---

Viernes 23 de noviembre

Sesiones 59ª y 60ª (privadas)	Tema 7	Presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto: revisión de las directrices del Comité para la preparación de informes por los Estados Partes
	Tema 8	Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general
	Tema 10	Asuntos diversos
